



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Aprueba el contrato de servicios personales de SENDEROVSKY, Solana - EX-2025-00001364- - CNPT-SE#CNPT

Visto,

Lo dispuesto en los artículos 8°, incisos p), r) u) y 29° inciso d) y de la Ley 26.827; el Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado mediante Res. CNPT 52/2023, y

Considerando,

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentra facultado para nombrar y remover a su personal, como asimismo a delegar en el Secretario Ejecutivo o en otros de sus integrantes las atribuciones que considere necesarias para un correcto funcionamiento.

Que, asimismo el Secretario Ejecutivo se encuentra facultado para someter a consideración del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura la estructura técnico-administrativa que le dará apoyo.

Que, en virtud del traslado de personal que involucró la Dirección de Tesorería, a la Coordinación de la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, resulta necesario la incorporación de un Agente en la Dirección de Tesorería a fin de cumplir tareas administrativas en el marco de las funciones y obligaciones de la mencionada Dirección, dado que tal dirección ha quedado con una dotación mínima, que podría comprometer su normal funcionamiento.

Que, así las cosas, por medio del Anexo II de la RS-2024-00016424-CNPT-CNPT (Orden Nro. 2) se autorizó la Convocatoria a fin que cubrir el puesto arriba descripto en el Dirección de Tesorería.

Que, luego de realizarse distintas entrevistas, el Director de Tesorería propuso la contratación de la Sra. SENDEROVSKY, Solana, DNI 32.359.752, por el plazo de diez (10) meses y por el valor de ochocientos cuarenta y tres con setenta y cinco (843,75) módulos mensuales, a excepción de los meses junio y diciembre, cuyo valor asciende a un mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y tres (1.265,63) módulos.

Que, la contratación es en modalidad de locación de servicios, sin que implique un incremento de la planta de

personal del organismo.

Que, las tareas desarrolladas por las personas indicadas en la Secretaría Ejecutiva resultan necesarias para el sostenimiento de las funciones y misiones de la misma.

Que, el Secretario Ejecutivo presentó por ello en el Orden del día del Plenario celebrado el día 19 de febrero de 2025 la necesidad de proceder a la contratación mencionada.

Que la Dirección de Presupuesto informó que se cuenta con los créditos y cuotas necesarios solicitadas en el presupuesto 2025 para afrontar las renovaciones de las contrataciones de este Comité indicadas.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Legales.

Que, poniéndose en consideración del pleno, y cumplimentado el procedimiento previsto para la contratación de personal para el CNPT, se procedió a la aprobación de dicha contratación.

Por lo tanto,

EL COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el contrato de servicios personales de SENDEROVSKY, Solana, DNI 32.359.752, por el plazo de nueve (9) meses, a partir del 1° de marzo de 2025, por la suma OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (843,75) Módulos Mensuales, para prestar servicios administrativos al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT). Los meses de junio y diciembre se abonará la suma de un mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y tres (1.265,63) módulos.

Artículo 2°: Impútese los gastos correspondientes de la implementación al inciso correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 3°: Autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación y a establecer el comienzo del contrato conforme las necesidad que motivaron la presente contratación y la disponibilidad de la Agente mencionada en el artículo 1°.-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

